



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 2076 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001812 de fecha 17 de Julio del 2019; ORD N° 101/1977/2019, de fecha 14 de Agosto de 2019 que comunica prorroga.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillan, 26 de Agosto de 2019.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SR. ALBERTO URZÚA ARAVENA

Que con fecha 17 de Julio del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001812** mediante la cual requiere: "SE REQUIERE DE TODAS LAS ORDENANZAS MUNICIPALES CON CERTIFICACION DE VIGENCIA QUE SE RELACIONEN CON AUTORIZACIONES MUNICIPALES DE FERIAS, CUALESQUIERA SEAN SUS CARACTERISTICAS, A SABER: ITINERANTES, FIJAS, OCASIONALES y DE FESTIVIDADES ESPECIALES".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos lo documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquélla y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que **LAS ORDENANZAS MUNICIPALES CON CERTIFICACION DE VIGENCIA QUE SE RELACIONEN CON AUTORIZACIONES MUNICIPALES DE FERIAS, CUALESQUIERA SEAN SUS CARACTERISTICAS, A SABER: ITINERANTES, FIJAS, OCASIONALES y DE FESTIVIDADES ESPECIALES**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Direccion de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Mercado y Ferias Libres, informa que no se cuenta con una Ordenanza para autorización de ferias, cualesquiera sean sus características, por cuanto solo se regula con las siguientes normativas (se adjuntan) que se detallan a continuación:

1. Decreto Municipal N° 467, de fecha 18 de enero del 2016, en donde se autoriza lugares y horarios de funcionamiento.
2. Decreto N° 1600, de fecha 06 de Julio del 2004, que regula el ingreso y la venta a camiones con productos hortofrutícolas.
3. Ordenanza Sobre Derechos Municipales por concepto de concesiones, permisos o servicios, en el cual en la página 7, letra b), se incorpora las medidas y el valor en U.T.M., por los usos de los pisos de la feria libre.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



PEDRO SAN MARTÍN LÓPEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"

PSML/aevb

Distribución:

- Sr. Alberto Urzúa Aravena, Administración Municipal, Archivo Transparencia.